República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-**2021-00724**-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante (PDF 012 c.1 del dossier digital), facultada para ello y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el juzgado resuelve:

1.- DECLARAR Terminado el presente proceso, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibídem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Ofíciese.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:

DMG

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f878548850f2c185cc4b8ac58b6bb8ebc49f737a33b672be9a50f3a5e0c45e**
Documento generado en 01/08/2023 06:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica